



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

MERCEDES NEGRO LASHERAS

Nº del Registro	Nº de Expediente
2020/0505295	213/2020/00550
Solicitante	
MERCEDES NEGRO LASHERAS	

El/La COORDINACION DEL DISTRITO DE RETIRO, mediante resolución de fecha 31/07/2020, ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid 17/07/2020 y número de anotación 2020/0505295, se ha recibido solicitud de acceso a la información pública formulada por D/D.^a MERCEDES NEGRO LASHERAS, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIP en adelante).

El objeto de la solicitud es el acceso a la siguiente información:

"Solicito información de la Junta Municipal de Retiro separada por meses, desde marzo y hasta julio, incluido mes completo, de la información en documento adjunto, sobre los Servicios Sociales y la atención prestada y recursos asignados, en el orden y términos de las preguntas de dicho documento, ante la imposibilidad de escribir en este campo de texto todo lo necesario. Solicito información hasta junio incluido lo antes posible, y julio a mes completo cuando se tengan los datos recopilados. Gracias."

El modo de acceso a la información solicitado es: Correo electrónico.

El interesado ha expresado, como motivación de su solicitud, solicitud de información ciudadana

Analizada y estudiada la solicitud, se considera que, de acuerdo con lo dispuesto en la LTAIP, la información puede ser facilitada remitiéndose

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro, ha remitido el Informe que se detalle a continuación:

- Número de trabajadoras/es sociales asignados a la Junta Municipal de Distrito en jornada completa y aumento de personal tanto técnico como administrativo desde la declaración del Estado de Alarma. Diferenciar personal funcionario de contratación externa e interina, y presencial de telemático. También información sobre el número de trabajadoras/es sociales y administrativos asignados a Servicios Sociales en situación de baja laboral.**

Información de Firmantes del Documento



9801FFD72F61D115



En el Departamento de Servicios Sociales antes del estado de alarma contamos con 9 trabajadoras sociales funcionarias de carreras, 1 de las cuales de baja por maternidad y 1 con reducción de jornada.

Durante el estado de alarma otra trabajadora social inició baja por maternidad y fueron cubiertas estas dos vacantes mediante contratación de funcionarios interinos. La trabajadora social que tenía reducción de jornada antes del estado de alarma renunció a ella realizando jornada completa.

En relación a las nuevas contrataciones a través del PET se han incorporado durante el estado de alarma una trabajadora social y una auxiliar administrativa.

2. Presupuesto municipal de la Junta Municipal de Distrito asignado a Servicios Sociales para el año 2020 y aumento desde la declaración del Estado de Alarma. Presupuesto proporcional derivado del AG de Familias, Igualdad y Bienestar Social a la Junta Municipal de Distrito separado por gasto presupuestado y gasto ejecutado hasta la fecha fin 31 de julio de 2020.

El presupuesto inicial asignado a Servicios Sociales a la Junta Municipal de Retiro es de 428.187 € en la partida de familia e infancia, 3.458.957€ en personas mayores y servicios sociales (incluido la ayuda a domicilio) y 167.877€ de la partida de integración comunitaria y emergencia social (descontando los gastos de personal).

Tras la declaración del estado de alarma al objeto de hacer frente a las necesidades de alimentación y otros productos de primera necesidad se ha destinado una dotación presupuestaria para la puesta en marcha de tres contratos de 70.000€, 150.000€ y 80.000€ respectivamente.

Además se ha solicitado aumento presupuestario para la gestión de ayudas económicas habiéndose incrementado la partida de familia en 27.416,30€ y la partida de emergencias en 8.000,70€

3. Número de contratos de emergencia habilitados desde el Estado de Alarma en la Junta Municipal asignados para atender a vecinas/os en situación de necesidad. Disgregar por contratos laborales (RRHH), o de ayudas (alimentos, servicios) .Número de convenios de colaboración, su dotación económica y entidades adjudicatarias con los mismos fines.

Tres contratos de suministros anteriormente citados.

Se ha gestionado 110 ayudas económicas de emergencia.

No se han puesto en marcha convenios de colaboración

4. Número de personas atendidas:

Con respecto a las altas nuevas de personas usuarias de los servicios sociales: una vez realizado el contacto de un vecino/a en situación de necesidad con el 010 y son registrados sus datos, ¿cuáles son los plazos máximos, mínimos y la media de estos plazos de atención a lo largo de los meses de marzo a junio? ¿Cuáles son esos mismos plazos para cada uno de estos meses?

El plazo de contestación máximo tras la recepción de los emails por parte del 010 ha sido de 48 h, siendo lo habitual contestar en 24h durante todo el periodo de estado de alarma.





5. Con respecto a las personas usuarias de los servicios sociales registradas antes del Estado de Alarma, ¿han sido contactadas y asistidas todas las personas usuarias de los Servicios Sociales de la Junta por sus trabajadores sociales asignados, incluyendo a las registradas previas a la pandemia de la Covid19? Cantidad disgregada por contactos hechos en abril, mayo, junio y julio.

Las trabajadoras sociales han contactado a iniciativa propia con todas aquellas personas y familias que se encontraban en situación de riesgo de forma previa a la declaración del estado de alarma, al objeto de conocer la afectación de este y poder valorar posibles ayudas.

Las trabajadoras sociales han contactado en los plazos anteriormente dichos con todas las peticiones que han llegado del 010.

Las cifras que facilita la aplicación informática sobre el número de citas planificadas por meses son las siguientes: abril 940 mayo 937 junio 1124 y julio hasta el 21/07/2020 619. Hay que tener en cuenta que este número refleja tan solo el número de citas y que hay personas que han podido tener 2 o más citas en función de su situación específica.

6. Desde la declaración del Estado de Alarma (15 de marzo de 2020) hasta el 15 de julio de 2020. ¿Cuántas personas han sido atendidas por los Servicios Sociales? ¿Cuántas personas han recibido ayudas (de cualquier tipo) destinadas a la alimentación? ¿Cuál ha sido el valor total de cada una de esas ayudas disgregado por tipos de ayudas? ¿Cual ha sido la periodicidad de las ayudas de alimentación: semanales, mensuales o esporádicas?

La aplicación informática nos facilita que el número de citas que se han programado de forma presencial o telemática desde el estado de alarma a la fecha actual son 4.515.

Desde el Distrito Retiro, con fecha 18 de marzo se puso en marcha un contrato de emergencia para proporcionar desayunos, comidas y cenas a colectivos vulnerables (personas mayores en situación de vulnerabilidad y familias cuyos menores estaban en convenio de comedor y/o recibían ayudas económicas para el pago de comedor, escuela infantil etc.), como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19.

Sumando el total del contrato se han ofrecido 4.899 desayunos, 10.407 comidas y 3.782 cenas. El importe total del contrato ha sido de 70.000€, importe que coincide con el gasto reconocido.

Se ha ayudado con este contrato a un total de 113 familias recibiendo esta ayuda todas las semanas.

Finalizado este primer contrato, se ha realizado un segundo contrato de emergencia para proporcionar cestas de supermercado con productos básicos de alimentación e higiene de forma quincenal que ha iniciado su ejecución el 11/05/2020.

Los colectivos susceptibles de recibir las prestaciones de este contrato son personas mayores en situación de vulnerabilidad, familias cuyos menores estaban en convenio de comedor y/o recibían ayudas económicas para el pago de comedor, escuela infantil y familias sin ingresos o que estos resultan ser insuficientes para poder cubrir las necesidades más elementales como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19.

Se ha estimado un gasto total de 150.000€. A día de hoy hemos derivado a 392 familias para que reciban lotes de productos de primera necesidad. El coste total acumulado a día de hoy es de 93.868,88€.

Información de Firmantes del Documento





Se han tramitado 100 ayudas de emergencia de frecuencia mensual para alimentos y otros productos de primera necesidad desde el decreto de estado de alarma. El resto de ayudas han sido para vivienda y otros gastos. El presupuesto para 2020 de ayudas económicas ascendía a 104.774 € en la partida de familia e infancia, 5.200€ en personas mayores y servicios sociales (incluido la ayuda a domicilio) y 7.650€ de la partida de integración comunitaria y emergencia social. Hay que tener en cuenta que se ha solicitado y concedido ampliación presupuestaria habiéndose incrementado la partida de familia en 27.416,30€ y la partida de emergencias en 8000,70€.

A la espera de la concesión de las últimas ayudas tramitas este presupuesto se estima se agotaras en julio de 2020 habiendo solicitado de nuevo ampliación presupuestaria.

Desde el Centro de Servicios Sociales de Retiro también se ha dado cauce a la solidaridad y donaciones tanto de entidades como de particulares apoyando gracias a estas a un total de 362 familias.

El tercer contrato tiene previsto iniciar el 1 de octubre y finalizar el 15 de diciembre, cubriendo con cestas quincenales la alimentación de las personas y familias con insuficientes ingresos para la cobertura de necesidades de alimentación. Este contrato tiene un gasto estimado de 80.000€

7. ¿Cuántas personas en cómputo individual (sin contar repeticiones) han sido atendidas específicamente en la cuestión alimenticia desde el inicio del Estado de Alarma y con qué periodicidad?

Con el primer contrato de desayunos, comidas y cenas a domicilio 113 familias (369 personas) han percibido de forma semanal alimentos.

Con el contrato de supermercados 392 familias (1055 personas) reciben quincenalmente una cesta con productos de primera necesidad. La práctica totalidad de las personas del primer contrato pasaron a ser dadas de alta en el segundo contrato o bien fueron beneficiarias de ayudas económicas.

Las familias que han recibido ayudas económicas de emergencia han sido 110 (459 personas). Dichas ayudas se reciben de forma mensual.

8. Tarjeta monedero. Se ha anunciado dos veces: ¿cuándo se va a implementar en la Junta Municipal de Distrito, con qué requisitos, con qué contrato y/o asignación presupuestaria se sufragará su gasto?

En los distritos estamos a la espera de recibir instrucciones concretas sobre la tramitación de esta tarjeta, el contrato no ha sido puesto en marcha por las Juntas Municipales sino que está centralizado en el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

A día de hoy lo que sabemos es que este gasto se sufragara con los presupuestos de cada una de las juntas municipales de distrito.

9. ¿Se va a seguir exigiendo el padrón para acceder a las ayudas y, en caso afirmativo: ¿qué medidas va a tomar la JMD para garantizar que todas las personas que viven en el distrito accedan al padrón con independencia de su situación personal y vital?

Con la normativa actual el empadronamiento seguirá siendo requisito imprescindible. Estamos a la espera de recibir instrucciones sobre el empadronamiento en los Centros de Servicios Sociales del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social.





10.Presupuesto municipal de la Junta Municipal de Distrito asignado a Servicios Sociales para el 2021

Se encuentra en elaboración

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la COORDINACION DEL DISTRITO DE RETIRO de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019)

SEGUNDO.- El artículo 4 de la Ley 19/2013 dice que las personas físicas y jurídicas distintas de las referidas en los artículos anteriores que prestan servicios públicos, o ejerzan potestad administrativa estarán obligadas a suministrar a la Administración toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en este título.

En virtud de lo expuesto y de los artículos mencionados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVO

CONCEDER a D/Dª MERCEDES NEGRO LASHERAS el acceso a la información pública solicitada con fecha 17/07/2020, relativa a Solicito información de la Junta Municipal de Retiro separada por meses, desde marzo y hasta julio, incluido mes completo, de la información en documento adjunto, sobre los Servicios Sociales y la atención prestada y recursos asignados, en el orden y términos de las preguntas de dicho documento, ante la imposibilidad de escribir en este campo de texto todo lo necesario. Solicito información hasta junio incluido lo antes posible, y julio a mes completo cuando se tengan los datos recopilados. Gracias., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- El acceso a la información se realizará mediante Correo electrónico, medio señalado como preferente en la solicitud.

La normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los datos obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la citada ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

La presente notificación se firma por orden del/la Coordinador/a del Distrito

COORDINACION DEL DISTRITO DE RETIRO
PLAZA DAOIZ Y VELARDE NUM 000002 28007 - MADRID

213/2020/00550
Página 5 de 5

Información de Firmantes del Documento

CARLOS DE GRADO MEDRANO - SECRETARIO DEL DISTRITO DE RETIRO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 03/08/2020 17:25:00
CSV : 9801FFD72F61D115



MADRID



9801FFD72F61D115